



*Al Teniente General D. Ventura Escalante, Comandante del Campo de Gibraltar, se comunicó por mi antecesor en 31 de Diciembre del año próximo anterior de Real orden la siguiente.*

*„Habiendo enfermado el Marques de Roben, antecesor de V. E. en ese mando, le tomó D. Joaquín de Palafox, Comandante del primer Batallon del Regimiento de Guardias de Infantería Española por su carácter de Teniente General, y le pretendió el Mariscal de Campo D. Adrian Jácome por la calidad de empleado en su clase con letras de servicio; y ambos solicitaron una Real determinacion acerca de este asunto.*

*Deseando S. M. asegurar el acierto lo mandó examinar á su Supremo de la Guerra, y despues de haber oido lo que le expuso en consulta de 13 del actual, conformándose con su dictámen ha declarado: que por la imposibilidad en que se constituyó Roben con motivo de su enfermedad y muerte correspondió el mando de ese Ejército ó acantonamientos de tropas á D. Adrian Jácome como Mariscal de Campo, Oficial General mas antiguo que se hallaba destinado á servir en él en calidad de empleado con Real nombramiento ó letras de servicio; y que en lo sucesivo en defecto del General en Xefe del Ejército de campaña ó acantonado deben entrar al mando accidental ó interino los Tenientes Generales destinados al mismo servicio en calidad de tales empleados por el orden de su antigüedad: que en defecto de Tenientes Generales recaiga en los Mariscales de Campo; y no habiéndolo con dichas circunstancias, en los Brigadieres en quienes concurren*

las de destinados á servir en calidad de empleados ó con letras de servicio, sin que puedan optar, pretender, ni disputar el referido mando los Tenientes y Oficiales Generales que se hallaren en el parage sirviendo los empleos de exercicio que tengan en sus respectivos Cuerpos."

Habiéndose comunicado á Palafox esta Real determinacion, dirigió instancia insistiendo en que le correspondia el mando en competencia con Jácome, fundando su derecho en varias reflexiones que hacia. S. M. quiso que el Consejo de la Guerra las examinase; y conformándose con su dictámen, no las ha estimado bastantes para variar su citada Real resolucion de 31 de Diciembre último, y ha mandado se esté á ella, y se observe en todos los casos que se presenten de igual naturaleza.

Lo aviso á V. de órden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 16 de Setiembre de 1799.